



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 043 de 2005 -
MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO) A NIVEL NACIONAL Y LOCAL

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1.1.OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

La prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (radio) con las diferentes cadenas radiales y emisoras independientes a nivel nacional y local, a través de las cuales se pautaran la publicidad (cuñas radiales) de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice, conforme a la solicitud de pedido No. 110 de 2005

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contrato que se derive de esta contratación estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, Decreto 2170 de 2002.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$2.000.000.000) incluido IVA según certificado de disponibilidad 601 del 11 de mayo de 2005.

1.4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

| CONCEPTO | FECHA | HORA |
|---|-----------------------------------|-----------|
| Publicación de los pre -términos de referencia pagina Web | 27 de mayo al 7 de junio de 2005 | |
| Recibo de observaciones al proyecto de términos de referencia | 27 de mayo al 7 de junio de 2005 | |
| Fecha de apertura del proceso y venta de términos | 8 de junio al 14 de junio de 2005 | |
| Fecha cierre del proceso | 14 de junio de 2005 | 10:00 a.m |
| Publicación términos definitivos | 8 de junio al 14 de junio | |



| | | |
|--|---|------------------------|
| | de 2005 | |
| Audiencia de aclaraciones | 9 de junio de 2005 | 10:00 a.m |
| Entrega de propuestas | 8 al 14 de junio de 2005 | |
| Evaluación de las propuestas | 15 al 17 de junio de 2005 | |
| Traslado de evaluaciones | 20 de junio de 2005 | 8:00 a.m a 3:00 p.m |
| Adjudicación | 21 de junio de 2005 | |
| Elaboración y perfeccionamiento del contrato | Dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación. | |

5. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

6. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Términos de Referencia definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

7. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/ o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los términos de referencia, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente.



La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los términos de referencia mediante oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada uno de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos.

13. ADJUDICACION

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente contratación directa conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

| |
|---|
| CAPITULO 2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS |
|---|

2.1. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

a). Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos de Referencia, según modelo que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.

(*) b). Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.

(*) c). Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(*) d). Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.

e). Las personas jurídicas deberán tener una duración no inferior a la del plazo de contrato y un (1) año más.



f). Dentro de la propuesta se debe indicar el término de la validez de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

g). Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente acogerse a la forma de pago señalada en los presentes Términos de Referencia.

(*) h). Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

(*) i). No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República y allegar certificación respectiva.

(*) j). En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigida para los proponentes individuales; (exceptuando la garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre del proponente) además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

k). En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.

(*) l). Allegar copia del recibo de consignación por el valor equivalente al 3% del SMMLV (\$11.445) Año 2005, e indicar bajo la gravedad de juramento (De acuerdo anexo No. 2 de la carta circular 051 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, incluido en los presentes términos de referencia), no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigente, en cumplimiento al parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la consignación se efectuará teniendo en cuenta la siguiente información:

ENTIDAD FINANCIERA BANCAFE

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE 01899334-5

NOMBRE DE LA CUENTA DTN BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

CÓDIGO RENTISTICO 1212-99.

La copia de la consignación y el formulario diligenciado de declaración juramentada (Anexo 2) de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, deberá entregarse en la Subgerencia Administrativa, para la suscripción del contrato, orden de compra u orden de trabajo.

(*) m). Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 5.240 SMMLV, al valor del presupuesto

n). Certificado de Matrícula Mercantil.

o). Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

P). Registro de proponentes (Especialidad 2, Actividad 3, grupo 18)

q). Comprobante original de caja del pago de los términos de referencia.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.



2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causal de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
- e) Si el proponente no allega la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- f) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes términos de referencia.
- g) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- h) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- i) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 / 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149).
- j) No acreditar en debida forma el pago de aportes a que hace relación el numeral 14, literal c, según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- k) Si al verificar la documentación jurídica, financiera, técnicas y de experiencia, no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes términos de referencia, o cuando no se allegue conforme lo solicitado en los términos.
- l) Si al verificar la documentación e información suministrada, se detecta falsedad ó adulteración de la misma.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales anteriores dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

2.3. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

| |
|---|
| CAPITULO 3 CRITERIOS DE COMPARACION DE LAS OFERTAS |
|---|

3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS



Las propuestas recibidas serán evaluadas y verificadas con el fin de seleccionar la propuesta mas favorable para la Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta los siguientes factores:

| | |
|---|--------------------|
| VERIFICACION JURIDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| VERIFICACION FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| VERIFICACION TÉCNICA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (45 PUNTOS) <ul style="list-style-type: none">• Experiencia (10 puntos)• Experiencia Especifica (35 puntos) | 45 PUNTOS |
| EVALUACIÓN ECONOMICA(55 PUNTOS) | 55 PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE | 100 PUNTOS |

3.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

3.2. VERIFICACION FINANCIERA

Los participantes deben anexar con su propuesta los estados financieros de manera individual (Balance general, estados de resultados, flujo de efectivo, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el patrimonio, con sus respectivas notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2003 y 2004), la información financiera mas reciente de que disponga la sociedad y que se encuentre aprobado por el máximo órgano social o quien haga sus veces, en pesos colombianos, certificados por el representante legal y contador público y dictaminados por el revisor fiscal cuando sea del caso, debidamente acreditados con su matrícula profesional anexando sus antecedentes disciplinarios.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio ó unión temporal, para su evaluación, deberán presentar los estados financieros individualmente por cada uno de quienes la componen.



Se deben presentar los siguientes indicadores financieros: razón corriente, endeudamiento total, capital de trabajo, margen neto, comparativamente de los dos últimos años.

Relación de documentación financiera que se debe presentar :

Estados Financieros Básicos comparativos, con corte a 31 de Diciembre de 2003 y 2004, debidamente clasificados en corriente y no corriente, certificados por el representante legal, contador y dictaminados por el Revisor Fiscal.

- Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- Los consorcios y uniones temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales anteriores para cada uno de los integrantes.
- Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.

3.3. VERIFICACION TÉCNICA

El proponente debe presentar y comprometerse a entregar el flow chart o resumen de pauta mes a mes, discriminado por mes el cual debe contener el valor de cada cuña neta, el valor del IVA, con el rating y el alcance por emisora. Lo anterior debe venir con el respectivo presupuesto mes a mes. Es importante precisar que el plan de medios debe estar dirigido a los departamentos en los que actualmente la Empresa de Licores de Cundinamarca tiene distribución; pero podrá sufrir modificaciones en la medida que ingresen nuevas distribuciones.

- a. El proponente debe presentar el flow chart o resumen de pauta mes a mes, discriminado por mes el cual debe contener el valor de cada cuña neta, el valor del IVA, con el respectivo número de cuñas diarias, rating y alcance por emisora, por departamento.
- b. Se debe elaborar flow chart para cada producto de la licorera (Néctar Tradicional, Néctar Azul, Néctar Club y Ron Santa Fé) logrando pautar en las emisoras de mayor afinidad con cada producto.
- c. Los espacios y programas ofrecidos deben obedecer las necesidades de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en términos de rating, tarifa y tipo de audiencia.
- d. El proponente deberá indicar los costos de menciones en las emisoras de mayor sintonía y afinidad con los productos de la Empresa de Licores de Cundinamarca,
- e. Ejecución del plan de medios de acuerdo a las directrices planteadas por la Licorera de común acuerdo con la Empresa contratada.
- f. Negociación con los diferentes medios de comunicación – Radio -.
- g. Entregar el material correspondiente a los medios de comunicación.
- h. Supervisión de la pauta.
- i. Presentación a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA de las certificaciones de pautas
- j. Presentación de horarios de pauta dentro de los tres días hábiles antes del inicio del mes.
- k. Presentación a la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA durante la ejecución del contrato un resumen de pauta mes a mes, con la respectiva confirmación de horarios antes de iniciar el mes.
- l. Duración de los Jingles de 15 segundos



m. Y demás servicios de asesoría concernientes a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria.

Nota: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar los cambios de pauta conforme a los requerimientos realizados por La Empresa de Licores de Cundinamarca.

3.4. CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA (45 PUNTOS)

El proponente debe acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados con requerimientos similares al objeto de la presente contratación, donde conste tener amplio reconocimiento y la experiencia específica de servicio permanente e integral en comunicación consistente en la elaboración y ejecución del plan de medios para radio.

Para tal efecto, deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de los últimos 2 años, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, las cuales sumadas deben tener una cuantía mínima de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000.00).

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Número de contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Firma de quien expide la certificación.

Cada certificación de contratos u órdenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, se atenderá a lo siguiente:

Las certificaciones señaladas en el presente numeral, cada una con el lleno de los requisitos, para poder ser tenidas en cuenta en la calificación y que cumplan con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, serán calificadas de la siguiente manera:

EXPERIENCIA – (10 PUNTOS)

Creación de la Empresa superior a:

| | | |
|--|---|-----------|
| Mayor de 3 años | : | 10 PUNTOS |
| Menor o igual a 3 años y mayor de 2 años | : | 6 PUNTOS |
| Menor o igual a 2 años y mayor de 1 año | : | 3 PUNTOS |
| Menor o igual a 1 año | : | 0 PUNTOS |

EXPERIENCIA ESPÉCIFICA - (35 PUNTOS)





Certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 2 años en pauta con cadenas radiales nacionales y emisoras independientes.

| | | |
|--|---|-----------|
| Dos (2) certificaciones cuya sumatoria sea superior a 1.500.000.000 | : | 35 PUNTOS |
| Tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea superior a 1.500.000.000 | : | 25 PUNTOS |
| Cuatro (4) certificaciones cuya sumatoria sea superior a 1.500.000.000 | : | 15 PUNTOS |
| Cinco (5) ó mas certificaciones cuya sumatoria sea superior a 1.500.000.000: | | 10 PUNTOS |

La propuesta que no anexe certificaciones, no podrá continuar con el proceso de valoración.

3.5. EVALUACION ECONOMICA (55 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, financiera y técnicas y haya obtenido en calificación de experiencia como mínimo 5 puntos, serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 55 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor porcentaje de comisión, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula.

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con porcentaje mas bajo de comisión} \times 55}{\text{Valor oferta analizada}}$

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 3.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca el menor precio a la Empresa, si persiste el empate la entidad adjudicadora al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en la evaluación Técnica, de persistir el empate se realizará sorteo.

| |
|---|
| CAPITULO 4 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO |
|---|

4.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

4.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

4.3. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y



cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura junto con el acta de recibo a satisfacción expedida por el Interventor del contrato (cada acta debe especificar las actividades desarrolladas y el impacto esperado), así mismo debe anexar la certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal.

El oferente debe tener en cuenta que la E.L.C., cancelará mes vencido de acuerdo a las pautas publicitarias y una vez se haya presentado la respectiva copia de la certificación del medio correspondiente dónde se realizó la pauta con su respectivo resumen de pauta mes a mes. Dichos documentos serán necesarios para la expedición de la certificación del interventor del contrato.

4.4. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación administrativa.

4.6. INTERVENTORÍA.

La Interventoría de la ejecución del contrato que se suscriba, será ejercida por la Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

4.7. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

4.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa Presidencial " Lucha contra la corrupción " a través de alguno de los siguientes medios : Línea transparente del programa, al número 018000913140.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo

LILIANA RICO FONSECA
Subgerencia Comercial

CARLOS ALBERTO MEZA REALES
Subgerente Financiero

Luz Dary Paez Bravo
Adquisiciones

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

12

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA
Ciudad de domicilio de la Entidad Pública

Asunto: Declaración de no deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme en Situación de deudor moroso con el Estado, o, en su efecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

Representante Legal
Nombre y Apellido o Razón Social

Firma Representante legal _____

Identificación Número _____

Seleccione con una X según corresponda:

- Cédula de ciudadanía
- NIT
- Cédula de extranjería
- Pasaporte
- Sociedad extranjera sin NIT en Colombia



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Carrera 36 No. 10-95
Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 043 de 2005

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

- Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.
- Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello
- Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____M/CTE.,
- Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____
- Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.
- Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.
- Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato
- Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,
Nombre _____
Nit o C.C. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ANEXO N° 3
CONTRATACION DIRECTA No. 043

OFERTA ECONOMICA
PUBLICIDAD MEDIOS DE COMUNICACION -RADIO

| CANT. | DESCRIPCIÓN | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|-------|---|------------|-------------|
| | La prestación de servicios de una empresa dedicada a la comercialización de medios de comunicación individualmente o asociados en consorcios o uniones temporales, con el fin que elabore, ejecute y supervise el plan de medios (radio) con las diferentes cadenas radiales y radios independientes a nivel nacional y local, a través de las cuales se pautaran la publicidad (cuñas radiales) de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, para la promoción y mercadeo de los productos que produzca y comercialice, conforme a la solicitud de pedido No. 110 de 2005 | | |
| | SUBTOTAL | | |
| | IVA | | |
| | TOTAL | | |